

Nº y año del expte.
829_24-EHFE
Referencia
17.09.2024

DENOMINACIÓN:

Decreto 210/2024, de 17 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), del edificio municipal Palacio de Villalegre, sito en calle Santa María del Buen Aire n.º 8 de dicha localidad, por un plazo de 10 años, para la prestación del Servicio Conservatorio Profesional de Música, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Ayuntamiento de Guadix (Granada) ha acordado ceder, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso gratuito del edificio municipal Palacio de Villalegre, sito en calle Santa María del Buen Aire n.º 8 de dicha localidad, por un plazo de 10 años, para la prestación del Servicio Conservatorio Profesional de Música, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La Consejería competente en materia de educación ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2024,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), del edificio municipal Palacio de Villalegre, sito en calle Santa María del Buen Aire n.º 8 de dicha localidad, por un plazo de 10 años, para la prestación del Servicio Conservatorio Profesional de Música, con destino a fines educativos.

El Palacio Villalegre consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadix, al tomo 1805, libro 356, folio 169, finca registral número 3102.

Referencia catastral: 8085103VG8288E0001RA.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito

en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 17 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS